JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF.: 110013103010**2019**00**643**00

Para resolver sobre la solicitud elevada por la apoderada judicial que representa a la parte demandante dentro del asunto de la referencia, y tomando en consideración la nota devolutiva del 25 de noviembre de 2020, efectuada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur, se dispone que por Secretaría se oficie nuevamente a la citada entidad para que dé cumplimiento a lo ordenado por esta sede judicial el 29 de octubre de 2019, esto es, inscriba la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto del proceso de pertenencia [050-40144151], aclarándole que la demanda se dirige únicamente contra personas indeterminadas por no contar con titular de dominio determinado [evento de falsa tradición], como así se informó por la misma entidad en el certificado especial exigido en el numeral 5° del artículo 375 del Código General del Proceso que se allegó al plenario.

De otro lado, para efecto de resolver sobre la reforma de la demanda que efectúo la misma togada, se ordena que por Secretaría se remita de manera inmediata el expediente a la oficina de digitalización, conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, para efectos de decidir sobre la precitada reforma y dar continuidad al asunto y, una vez se verifique lo anterior, ingrese de manera inmediata el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N°** 040, hoy 21 de abril de 2022

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
KLGP **Secretario**